



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A LOS DERECHOS
LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA MUJER EN ESTADO DE
GRAVIDEZ

SANGURIMA PESANTEZ ANA LUCIA
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A LOS DERECHOS
LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA MUJER EN ESTADO
DE GRAVIDEZ

SANGURIMA PESANTEZ ANA LUCIA
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

EXAMEN COMPLEXIVO

ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A LOS DERECHOS LABORALES Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LA MUJER EN ESTADO DE GRAVIDEZ

SANGURIMA PESANTEZ ANA LUCIA
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

GORDILLO QHIZHPE MARCO IVAN

MACHALA, 09 DE JULIO DE 2018

MACHALA
09 de julio de 2018

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A LOS DERECHOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA MUJER EN ESTADO DE GRAVIDEZ, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



GORDILLO QHIZHPE MARCO IVAN
1102316039
TUTOR - ESPECIALISTA 1



VERA ARAGONES PEDRO WILFRIDO
0701209652
ESPECIALISTA 2



AGUILAR MORA GICELA CAROLA
0704036136
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: viernes 17 de agosto de 2018 - 20:55

Urkund Analysis Result

Analysed Document: ANA LUCIA SANGURIMA PESANTEZ - Rol Del Trabajador Social Frente a los Derechos Laborales y Seguridad Social de la Mujer en Estado de Gravidéz.docx (D40306255)
Submitted: 6/22/2018 3:41:00 AM
Submitted By: pesantez@hotmail.es
Significance: 2 %

Sources included in the report:

ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL ANTE LA MUJER EN ESTADO DE GRAVIDEZ EN RELACIÓN A LA VULNERABILIDAD DE SUS DERECHOS LABORALES - ALISSON AGUINDA.docx (D34188963)
correccion GORDILLO.docx (D40305339)
<http://hrlibrary.umn.edu/instree/women/span-wmn.html>
<http://www.redalyc.org/html/310/31048483044/index.html>
https://www.cepal.org/mujer/proyectos/pensiones/publicaciones/word_doc/instrumentos.pdf

Instances where selected sources appear:

7

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, SANGURIMA PESANTEZ ANA LUCIA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A LOS DERECHOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA MUJER EN ESTADO DE GRAVIDEZ, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 09 de julio de 2018



SANGURIMA PESANTEZ ANA LUCIA
0705454650

RESUMEN

El presente trabajo de indagación documental, se direcciona a el Rol Del Trabajador Social Frente a los Derechos Laborales y Seguridad Social de la Mujer en Estado de Gravidéz, en donde al momento de tramitar su licencia por maternidad el empleador le pone como agravante la búsqueda de un reemplazo para el gozar de la licencia por maternidad, el derecho laboral comprende la regulación de las relaciones empleador trabajador, conformándose de normativas de carácter jurídico que responde al cumplimiento de los deberes y obligaciones relacionadas a lo laboral, su aplicación es importante porque a través de esta se aplica el principio de justicia social lo que permitirá al Trabajador social realizar su rol de acuerdo a las problemáticas aplicando todos los recursos para su pronta solución.

Para desarrollar el presente trabajo de titulación correspondiente a la modalidad de examen completo se realizó una investigación bibliográfica, con metodología cualitativa y orientada a los lineamientos del Trabajo Social, recopilando información de textos científicos, leyes derivadas de la Constitución de la República de Ecuador y textos de Trabajo Social, correspondiente al derecho laboral de las mujeres embarazadas y tomar como alternativa de solución al caso, optar por la mediación voluntaria, dando respuesta al objetivo planteado de Analizar el rol del trabajador social en los derechos laborales y la seguridad social de la mujer en estado de gravidéz.

Palabras Clave: Trabajo Social, Rol Del Trabajador Social, Derechos Laborales, Seguridad Social, Gravidéz

ABSTRAC

The present work of documentary inquiry is addressed to the Role of the Social Worker against the Labor and Social Security Rights of Women in the State of Pregnancy, where at the moment of processing their maternity leave the employer makes it an aggravating a replacement for the benefit of maternity leave, labor law includes the regulation of employer-employee relations, complying with legal regulations that respond to the fulfillment of duties and obligations related to labor, its application is important because through from this the principle of social justice is applied, which will allow the social worker to carry out his role according to the problems by applying all the resources for his prompt solution.

In order to develop the present title work corresponding to the modality of complementary examination, a bibliographical research was carried out, with qualitative methodology and oriented to the Social Work guidelines, compiling information of scientific texts, laws derived from the Constitution of the Republic of Ecuador and texts Social Work, corresponding to the labor law of pregnant women and take as an alternative solution to the case, opt for voluntary mediation, responding to the stated objective of Analyze the role of the social worker in labor rights and social security for women in a pregnant state.

Keywords: Social Work, Social Worker Role, Labor Rights, Social Security, Gravidez

ÍNDICE

RESUMEN	2
ABSTRAC	3
DESARROLLO	7
1. Amparo legal sobre los derechos laborales de la mujer en estado de gravidez en el Ecuador	7
1.1. Plan Nacional De Desarrollo	8
1.2. Derechos y obligaciones del empleador y el trabajador	8
1.3. Derechos de la mujer embarazada y seguridad social	9
1.4. Concordantes legales de salud en el ámbito laboral	10
2. Los derechos humanos y seguro social	10
2.1. El Estado de Derecho en la protección de las personas	11
2.2. La provisión del Bienestar Social	11
3. La maternidad como un proceso sociocultural que implica cuidado integral y preocupación.	12
3.1. La Igualdad y equidad de género	13
4. Trabajo Social	14
4.1. Trabajo Social en sector privado	14
4.2. Mediación en conflictos laborales	15
5. Aporte a la solución del problema	16
Matriz de propuesta de solución al problema	17
CONCLUSIONES	18
BIBLIOGRAFIA	19

INTRODUCCIÓN

Los derechos laborales y la seguridad social de las mujeres en estado de gravidez, son espacios laborales de desenvolvimiento del profesional de Trabajo Social en las instituciones públicas y privadas, por tal razón requiere de formación académica, dominios y conocimientos de las normativas y leyes, que consolidan a los grupos de atención prioritaria, en especial los derechos y seguridad social de la mujer.

El presente ensayo da respuesta al problema ¿Cuál es el rol del Trabajador Social frente a los derechos laborales y seguridad social de la mujer en estado de gravidez? que a partir de un caso, se pretende que haga uso de su licencia por maternidad, tal es el hecho que el empleador responde que la trabajadora debe dejar un reemplazo durante su ausencia o corre riesgo de perder su trabajo.

El embarazo es una etapa de la vida de una mujer, es parte de su desarrollo como persona y como futura madre, hecho que requiere de mayor responsabilidad de la progenitora, motivo por el cual muchas veces es visto como una limitante o problemática, sin embargo el estado ha creado mandatos y leyes que respalden a la mujeres en estado de gravidez y la seguridad de mantener la estabilidad laboral.

En este sentido la Constitución de la República del Ecuador (2008) menciona en su art 33 al trabajo como un derecho que aporta al desarrollo personal y económico de las personas. En concordancia con el código de trabajo, ley de seguridad social, entre otras normativas que garantizan los derechos de las personas, anulando la discriminación de las mujeres en estado de gestación en los diferentes aspectos y ámbitos de la sociedad. Para el abordaje de la presente problemática se ha planteado el siguiente objetivo: Analizar el rol del trabajador social en los derechos laborales y la seguridad social de la mujer en estado de gravidez. En relación a la metodología, se realizó una investigación de carácter bibliográfica exploratoria no experimental de las normativas legales,

análisis contenidos teóricos, artículos y libros, utilizando el enfoque cualitativo para la interpretación de los escritos textuales de las leyes y opiniones plasmadas en los diferentes documentos, hecho que permitió estudiar y llegar a una conclusión acorde a la situación analizada.

Esta investigación se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida, en el objetivo 1 señala: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, y en la política 1.5 menciona: Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural. Así mismo contiene dominios y líneas de investigación de la UTMACH, indicando como dominio salud y calidad de vida, y el lineamiento de salud integral que considera todas las actividades dirigidas a lograr el bienestar general del ser humano tanto desde un punto de vista físico, mental como social.

Finalmente el presente ensayo corresponde a la modalidad de titulación examen complejo y es un pre-requisito para la obtención de título de Licenciada en Trabajo Social, y en términos generales la estructura que tiene el presente ensayo se constituye en tres momentos: introducción que corresponde a la descripción del problema, el objetivo y la metodología utilizada; el desarrollo que contiene la descripción conceptual de las variables y la confrontación teoría del estudiante y por último las conclusiones que responden al análisis y contraste de toda la investigación.

DESARROLLO

1. Amparo legal sobre los derechos laborales de la mujer en estado de gravidez en el Ecuador

De acuerdo al marco constitucional actual se menciona como grupo de atención prioritaria a las mujeres embarazadas, recibiendo atención esencial especializada en los diferentes ámbitos como salud, educación, protección, entre otros. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) menciona en sus art 35 y 43 que las mujeres en estado de gestación no deben ser víctimas de discriminación por su condición en los ambientes sociales, laborales y educativos, son sujetos de protección, con derecho a recuperación después del embarazo y lactancia.

En correspondencia a las normativas que protegen el bienestar de las mujeres en estado de gestación y con mayor énfasis si ellas se encuentran laborando en una institución pública o privada evitando que vulneren sus derechos personales y laborales, permitiéndoles mantener su puesto de trabajo y cumplir con su nuevo rol en la gestación la cual requiere controles prenatales y postparto, derechos que no pueden ser negados ni violentados.

En este sentido en su art 332 y 363 estipula: respetar los derechos de reproducción de las mujeres trabajadoras, evitando poner en riesgos de carácter laboral que afecten al pleno desarrollo del embarazo y la garantía de prácticas laborales saludables aportando a su salud integral en las diferentes etapas del embarazo.

1.1. Plan Nacional De Desarrollo

El nuevo Plan de Desarrollo Nacional planificamos para toda una vida en el objetivo 1 menciona (Plan Nacional de Desarrollo, 2017- 2021) Garantizar una vida digna con

iguales oportunidades para todas las personas, y en su política 1.7 se direcciona a garantizar el acceso al trabajo digno y la seguridad social de todas las personas. Por esta razón mi investigación se articula y se direcciona a dar cumplimiento al buen vivir de los grupos vulnerables en especial a las mujeres en estado de gravidez, que según el plan nacional de desarrollo contempla una visión integradora a largo plazo en todos los aspectos sociales y etapas de la vida, es decir la mujer en estado de gestación y maternidad tiene derecho a la igualdad de oportunidades y realizaciones personales colectivas y familiares sin ninguna discriminación ni limitaciones.

1.2.Derechos y obligaciones del empleador y el trabajador

El Código de Trabajo es el ente regulador entre empleado y empleador, es así que en calidad de empleador tiene la obligación y el deber de dar cumplimiento a las leyes, reglamentos y normas estipuladas, de la misma manera el empleado ejecutara el trabajo pactado en el contrato acatándose a los reglamentos expuestos, en este caso el empleador no podrá vulnerar los derechos de la mujer durante la etapa de gestación y maternidad, ni en ninguna otra circunstancia.

Según la Organización Internacional del Trabajo en su actualización menciona el trabajo decente (OIT, 2017) es decir con los entes reguladores se proyecta promover igualdades de oportunidades para que hombres y mujeres logren adquirir un trabajo digno y fructífero en escenarios de autonomía, seguridad y equidad de género, en especial las mujeres en etapa de gestación y maternidad.

También el código de trabajo menciona en el art 152 que la mujer en el periodo de embarazo tiene derecho a los chequeos médicos a los cuales debe asistir y hacer uso de la licencia por alumbramiento con remuneración obligatoria. Igualmente, en su art 153 señala que durante su ausencia por el uso de la licencia por maternidad que el empleador puede contratar temporalmente a otra persona que cubra su lugar de trabajo, mientras que el art 174 ratifica a que la mujer no puede perder su fuente de empleo mientras hace uso de su licencia por descanso de alumbramiento.

1.3. Derechos de la mujer embarazada y seguridad social

En este ámbito para (Jose Luis Belmont Lugo, 2017) el seguro social es la protección a individuos al acceso a asistencia médica, seguridad de ingreso para satisfacer las necesidades de las personas. La Ley de Seguridad Social es mencionada en la Constitución de la República de Ecuador en su art 34 como un derecho de las personas primordial al cual no pueden renunciar como lo es la seguridad social garantizando su efectucción.

Todas las personas que laboran bajo dependencia o independencia deben contar con seguridad social, para evitar que se cometan irregularidades en el sistema de trabajo y los beneficios y obligaciones que debe cumplir la relación empleador-trabajador, como lo estipula los art 105 y 106 en donde las mujeres en estado de gestación tienen derecho a la asistencia médica especializada mientras perdure su embarazo, tener remuneración económica durante el tiempo que dure su licencia por maternidad.

1.4. Concordantes legales de salud en el ámbito laboral

El ente regulador en el ámbito laboral es la Ley Orgánica de Salud en concordancia con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y ministerio de trabajo vigilarán y controlarán las condiciones de trabajo, de manera que no resulten nocivas o insalubres durante los períodos de embarazo y lactancia de las mujeres trabajadoras art.120 (LOS, 2012) en este sentido los servicios de salud en el sector público y privado tiene, la obligación de dar atención a los grupos prioritarios, en especial a las mujeres en situación de emergencias obstétricas o cualquier otro requerimiento médico sin exigencia de compromiso económico y trámite previo art 22.

En referencia a la política de género de la Organización Mundial de la Salud menciona; el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social (Yordi, 2003), es decir las entidades públicas y privadas

deberán dar cumplimiento con las determinaciones legales vigentes y contar con las condiciones adecuadas de trabajo en las que se desarrollan las actividades laborales para que no afecten a la salud de las mujeres embarazadas, ni al feto.

2. Los derechos humanos y seguro social

Los derechos humanos son los veedores del bienestar de las personas y basados en estos se crean leyes y políticas para cumplirlos y evitar su vulneración, los derechos humanos están establecidos conjuntamente a normativas legales que se encargan de regular la conducta de las personas para que no priven ni priven ni violen sus derechos a los grupos que están en situación de vulnerabilidad.

Todas las personas deben acceder a la seguridad social como un derecho universal siendo de carácter indispensable para su pleno desarrollo, disponiendo de un trabajo digno, libertad política, solvencia económica y un seguro social que le permitan desarrollarse personalmente de manera independiente.

En este sentido Torres y Massé (2014) indican que las cortes de derechos humanos están en constante reformulación de las políticas que regulan el cumplimiento, tienen que modificar su significado en los reglamentos legales. Además, hay que tomar en cuenta que la visualización actual de los derechos humanos no es igual a cuando fueron creados, pues de acuerdo a las nuevas problemáticas que surgen dentro de la sociedad, se ha ido alineando su respaldo.

2.1. El Estado de Derecho en la protección de las personas

Todas las personas son sujetos de derecho, derechos que deben ser respetados con mayor relevancia a las personas de los grupos de atención prioritaria como en este caso las mujeres en estado de gravidez, direccionándose bajo los principios constitucionales tales como justicia social, democracia, derechos y laicismo tomados como garantías para los ciudadanos en especial a los grupos de atención prioritaria.

Vivimos en un Estado democrático, el cual mediante las políticas públicas se encarga de la protección de los derechos de las mujeres en estado de gestación ya sea con cumplimiento directo o indirecto por parte de sus veedores quienes guían y controlan hasta dónde debería llegar el poder público establecido por las normativas legales legítimas, favoreciendo a la legalidad de los derechos, a la seguridad social y la permanencia en el trabajo de las mujeres en estado de gravidez y maternidad.

2.2. La provisión del Bienestar Social

El bienestar social se traduce en calidad de vida y buen vivir a la cual se proporciona que satisfacen necesidades sociales y humanas, el bienestar es abstracto pues directamente no se lo ve, pero con la efectuación es observable a través de acciones bien intencionadas se obtiene, aunque en ciertas veces el factor económico se utiliza como medio para el bienestar social.

En este sentido (Actis Di Pasquale, 2017) indica que mediante el bienestar social se puede obtener una relación activa entre las personas y la sociedad manteniéndose activas dentro de la misma. La provisión del bienestar social de la mujer, se hace palpable mediante el acceso a la salud, educación, vivienda, trabajo, seguridad social, promoviendo el buen vivir de la sociedad

Por consiguiente, el bienestar social es la articulación del ámbito bio-psico-social de la mujer de acuerdo a las necesidades que existan en los diferentes entornos, donde sea necesario implantar la promoción del bienestar social para todas las personas y más aún en las mujeres embarazadas quienes requieren de atención especializada.

3. La maternidad como un proceso sociocultural que implica cuidado integral y preocupación.

El proceso hacia la maternidad es algo fisiológico en que está inmiscuida la parte social y cultural. La maternidad no es fecundar un hijo sino es más bien un proceso social debido a que las personas son seres sociales y culturalmente moldeados (McCourt, 2014) es decir la maternidad es una etapa de atención y cuidado integral desde la

concepción, durante la gestación, parto y posparto. Sin embargo debe ser abordado desde lo individual, familiar y comunitario en las dimensiones psicológicas, sociales, físicas y legales. Siendo la salud el primer peldaño que se busca favorecer, luego viene el ámbito educativo, laboral y legal de la gestante y futura madre.

La maternidad ha sido una construcción social y cultural determinada por situaciones históricas y culturales que involucran factores económicos y políticos que darán lugar a que sea ejercida según los modelos impuestos en la sociedad derivados en el trabajo, (Sánchez, 2016) todos estos aspectos en la vida de una persona, en el caso de las mujeres embarazadas implica tener mayor atención y generación de espacios laborales adecuados a su condición, visualizando los cambios y necesidades que deben ser solventadas en los ámbitos familiares, sociales y laborales, generando bienestar hacia la futura madre

En la sociedad el embarazo es visto como una problemática que estanca el desarrollo de la mujer en particular, por la visión de túnel que tiene una parte de la colectividad en la que se piensa que la mujer al momento de embarazarse no podrá solventar las necesidades que requiere la maternidad y es así que nos podemos preguntar ¿en qué momento la maternidad se convierte en un problema social? para responder esta interrogante se menciona algunos factores como; la dependencia económica, falta de autonomía, por perder o no conseguir empleo, cuidado al niño, barreras en el acceso a servicios de salud, cuando conoce experiencias negativas de otras embarazadas entre otros (Manrique, 2014) en este caso la gestante y todas sus redes de apoyo tiene la corresponsabilidad de realizar acciones y seguir recomendaciones como; obtener información, solicitar atención y acudir a servicios de salud con el fin de proteger los vínculos madre-feto afectivo, mental, físico protegiendo su integridad Hurtado, Cuadrado y de la Herrán (2015).

3.1. La Igualdad y equidad de género

La igualdad y equidad de género son conceptos en apariencia similares, pero tienen sus particularidades que se diferencian uno del otro. La equidad de género está asociado al

principio de justicia social, cubriendo las diferentes necesidades que tienen las personas, primordialmente las que se encuentran en estado de vulneración como son las mujeres embarazadas en el sector laboral en este medio Antolínez y Lafaurie (2017) describen que la desigualdad de género en el área de trabajo, por causa del embarazo es una de las principales causas de discriminación hacia la mujer.

Por otra parte, la constitución de la república del Ecuador vigente en el art 70 señala que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de género. De la misma manera la igualdad de género se establece en los derechos humanos fundamentales como el valor a la persona como tal, la dignidad y la igualdad de los derechos tanto para mujeres y hombres y en la constitución de la república del Ecuador vigente en el art 70 señala, que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de género. En este sentido Ganga, Piñones, Pedraja y Valderrama (2014) indican a la igualdad de género como derecho fundamental y el respaldo que tiene en las leyes al momento ejercer acciones en los diversos contextos del Estado.

De acuerdo a las determinantes de equidad e igualdad de género en la sociedad se le ha otorgado protección a la mujer en estado de gravidez para que sus derechos personales y laborales no se vean afectados, permitiéndole dar cumplimiento a las normativas legales que le respaldan y le permitan desarrollarse personalmente en la nueva etapa del embarazo y posteriormente su etapa de maternidad. Como lo afirma (Caamaño, 2014) diciendo que para salvaguardar la seguridad social y los derechos que tiene los trabajadores, se da protección a la mujer y los diferentes roles que desempeña tanto laborales, sociales y familiares.

4. Trabajo Social

El trabajo social es una profesión orientada a la defensa de los derechos de las personas, en este caso a la mujer con responsabilidad colectiva, luchando por el respeto y cumplimiento de los derechos, orientado hacia el bienestar social de las mujeres en

estado de gravidez que laboran en empresas privadas como el presente caso en desarrollo.

En este sentido (Alayón, 2010) declara que el Trabajo Social es la profesión que con el uso de métodos, técnicas y gestiones, pretende incrementar el bienestar, mejorando la calidad de vida que integre un desarrollo pleno de las personas. Es una profesión con vocación de cambio social, identificando alternativas de solución a las problemáticas que se enfrentan.

4.1. Trabajo Social en sector privado

En el ámbito laboral el rol del Trabajo Social es de gran trascendencia como menciona (Mesa, 2015) es decir ocupa un lugar notable en el departamento de talento humano, donde puede desarrollar sus capacidades dentro del bienestar ocupacional de la empresa, ampliando su experiencia en el espacio laboral.

El Trabajo Social dentro de una entidad brinda apoyo a los empleados y trabajadores a que se adapten a las normativas y reglamentos de la empresa, y de la misma manera ayuda al empleador que cumpla con los requerimientos de ley, para quienes trabajan en sus instalaciones, aplicando métodos y técnicas ante la cotidianidad laboral o el surgimiento de alguna problemática.

Según (Carreón Guillén, 2015) indica que en la existencia de planteamientos dados por el Gobierno para lograr el desarrollo humano dentro de las instituciones públicas y privadas es la disposición de equipos interdisciplinarios para la solución de conflictos y lograr un buen clima laboral.

La mujer embarazada al hacer uso de su licencia por maternidad en la cual el empleador deberá contratar eventualmente a alguien en su reemplazo, mientras está ausente en su descanso por maternidad, a lo cual el Trabajador Social debe intervenir para solucionar este conflicto, por el hecho de no ser un problema de complejidad el profesional ha propuesto llegar a un proceso de mediación.

Un trabajador Social adquiere conocimientos en su formación académica pero como lo comenta (García y Sotomayor (2017) indicando que la experiencia que obtiene el Trabajador Social se amplía al momento de relacionarse directamente con los usuarios, y cómo estos se desenvuelven en su medio cotidiano y por ende la sociedad como laboratorio social de fenómenos sociales.

4.2. Mediación en conflictos laborales

La mediación es un proceso voluntario al cual intervienen las partes afectadas, dicho proceso es llevado a cabo por una tercera persona en función de mediador; en este caso el Trabajador Social hace el papel de mediador y veedor del proceso neutral, poniendo en práctica los conocimientos, habilidades y destrezas que están orientados a fortalecer los lazos de las relaciones laborales en la empresa y llegar a un buen clima laboral entre empleador – trabajador. Según este autor señala (Acosta, 2016) la protección de la madre en estado de gestación y maternidad, en relación a la seguridad social y derechos laborales, el rol de Trabajador Social es implementar y gestionar políticas para desarrollar formas de intervención eficaces, estrategias que respondan a las demandas de la comunidad

Así mismo la intervención del Trabajador Social es fundamental, porque permite al profesional visualizar, analizar y plantear una alternativa de solución proponiendo un accionar íntegro y ético comprometiéndose a dar un servicio de calidad para defender los derechos humanos y laborales de las mujeres en estado de gravidez, según (Vandelinder de Hernández, 2015) la mediación es una instauración al procedimiento de resolución de conflictos laborales, proceso que tiene validez legal, mediante el protagonismo de las partes frente al proceso de mediación permitiéndoles proveer el acuerdo de una solución voluntaria y autónoma.

5. Aporte a la solución del problema

Se ha identificado, como resultado del estudio teórico en el presente ensayo, que la baja cobertura del sistema de seguridad social de la mujer, se determina por múltiples factores, por lo cual se propone algunas estrategias de solución, previo a los patrones desencadenantes que limitan el acceso a la seguridad social de las mujeres en etapa de gravidez y maternidad. Por lo tanto el Trabajador Social ejecutará acciones que fortalezcan los conocimientos del sistema de seguridad social y derechos laborales apuntando a al mejoramiento del clima laboral.

Matriz de problematización

Problema	Causas	Posibles soluciones
Baja cobertura del sistema seguridad de social en la mujer	Desempleo Bajo ingreso salarial Desconocimiento de las prestaciones sociales Informalidad del mercado laboral Escasa información del funcionamiento	Ofertar fuentes de trabajo Mejorar los ingresos salariales Dar a conocer las prestaciones sociales Incorporar trabajadores a la formalidad Brindar capacitación del funcionamiento del sistema de seguridad social

Matriz de propuesta de solución al problema

Objetivo	Estrategias	Posibles cooperantes
<p>Promover el acceso al sistema de seguridad social de la mujer</p>	<p>Ofertar fuentes de trabajo</p> <p>Mejorar los ingresos salariales</p> <p>Dar a conocer las prestaciones sociales</p> <p>Incorporar trabajadores a la formalidad</p> <p>Brindar capacitación del funcionamiento del sistema de seguridad social</p>	<p>Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social</p> <p>Empresas privadas</p> <p>Instituciones públicas</p> <p>Ministerio del trabajo</p> <p>Redes de apoyo</p>

CONCLUSIONES

- El rol del Trabajador Social frente a los derechos laborales y seguridad social de la mujer en etapa de gravidez y posteriormente maternidad se orienta a la prevención protección y defensa de los derechos de las personas establecidas en el marco legal, en este sentido el profesional asume el compromiso de salvaguardar los derechos de la mujer, del hijo y de la familia, para que este grupo que se encuentra en situación de vulnerabilidad se desarrollen con dignidad y justicia social.
- Los derechos laborales y la seguridad social de la mujer en etapa de gestación y maternidad, actualmente se revela un gran avance productivo en la sociedad, por lo tanto la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con otras normativas vigentes garantiza y protege los derechos con la igualdad y equidad de género, en situaciones de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia entre otras.
- Cabe recalcar que la mujer pertenece a los grupos de atención prioritaria y está en situación de doble vulnerabilidad cuando se encuentra en estado de gestación, por tanto cuando se habla de protección a la mujer embarazada no solamente es buscar su protección, sino también abogar por los derechos del primogénito, por lo cual existen mandatos, leyes y disposiciones legales que protegen la integridad de la madre, hijo y familia, con propósito de alcanzar el bienestar social.

BIBLIOGRAFIA

Acosta, L. (2016). Es tiempo de destacar la profesión de Trabajo Social en el área de la Salud Mental. *Revista Fedumar Pedagogía y*, 3(1), 93-111.

Actis Di Pasquale, E. (2017). Las dimensiones consultivas del bienestar social: una propuesta conceptual. *Trabajo y Sociedad*, núm. 29, 493-515.

Alayón, N. (2010). Política Social y el Trabajo Social. *Textos & Contextos (Porto Alegre)*, 9(2), 278.

Alexander, J., González, S., & Quiroga, N. (2017). Las madres y su rol educador: una experiencia de cambio desde la educación popular. *Revista Infancias e Imágenes*, 16(1), 25-42.

Alonso, M. (2002). *Introducción al derecho del trabajo*. Madrid: Civitas.

Andrade, P. A. (2017). Políticas y regímenes de bienestar social. *Estado & comunes*, 10.

Antolínez, P., & Lafaurie, M. M. (2017). Estrés y sobrecarga laboral durante el embarazo: experiencias de médicas del sector asistencial en Bogotá. *Hacia promoción de salud*, 22(1), 84-100.

Barnard, K. S. (2002). *Cuidados maternos. Manual de crianza de los hijos*. Mahwah, Nueva Jersey: Bornstein Editores.

Bestard, J. (2004). *Tras la biología: la moralidad del parentesco y las nuevas tecnologías de reproducción*. Barcelona: Universitat de Barcelona.

Bony, O. (1999). *SEGURIDAD SOCIAL*. Buenos Aires.

Bras, J. (2005). *Pediatría en atención primaria*. Madrid: Elsevier .

- Caamaño, E. (2014). La discriminación laboral y el "pecado original" del Derecho del Trabajo. *Pensamiento Americano*, 7(13), 11-38.
- Carreón Guillén, J. (2015). Compromiso laboral del trabajo social en el sector salud. *Contaduría y Administración*, vol. 60, num. 1, 31 - 51.
- Carrillo, V. A. (2015). *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. Lima, Perú.
- CEPAL. (Julio de 2002). *Instrumentos internacionales que consagran el derecho a la previsión social*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas:
https://www.cepal.org/mujer/proyectos/pensiones/publicaciones/word_documento/instrumentos.pdf
- Código. (26 de Septiembre de 2012). *Código del Trabajo*. Recuperado el 18 de Enero de 2015, de <http://guiaosc.org/wp-content/uploads/2013/07/CodigodelTrabajo.pdf>
- Código. (2015). *Código de trabajo, de las obligaciones del empleador y del trabajador*. Ediciones legales.
- Código. (2015, art 152). *Del trabajo de mujeres y menores*. Quito: Ediciones legales.
- Código. (2015, art 45). *Código de trabajo, de las obligaciones del empleador y del trabajador*. ediciones legales.
- Constitución. (2008). *Constitución* . Quito.
- Constitución. (2008). *Constitución de la República del Ecuador, art 1*. Quito.
- Constitución. (2008, art 33). *Trabajo y seguridad social* . Quito.
- CONSTITUCION. (2008, art 34). *Trabajo y seguridad social*. Quito.

Constitución. (2008, Art 35). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Constitucion. (2008,art 331). *Constitucion*. Quito.

Constitución. (2008,art 35). *Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria* . Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Constitución. (2008,art 43). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Constitucion de la Republica del Ecuador, C. (21 de Dic de 2008). *Ministerio de Turismo*. Obtenido de <http://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/02/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>

Declaracion. (2015,art 25). *Declaración universal de derechos humanos*.

Derechos. (2015, art 1). *Declaracion Universal de Derechos Humanos. Inmanencia, 3*.

Desarrollo, P. N. (2017). *Plan nacional del buen vivir*. Quito.

Federacion Internacional de Trabajadores Sociales, F. (octubre de 2004). *Principios Eticos del Trabajo Social*. Recuperado el 03 de Junio de 2018, de <http://www.cgtrabajosocial.com/app/webroot/files/jaen/files/PRINCIPIOS%20ETICOS%20DEL%20TRABAJO%20SOCIAL.pdf>

Ferraro, F. (2010). *Manuel de atención integración del embarazo* . San José: Caja Costarricense de Seguridad Social.

Gangas Contreras, F. A., Piñones Santana, M. A., Pedraja Rejas, L., & Vlderrama Hidalgo, C. (2014). Igualdad de Género: un gran desafío para la gerencia de Latinoamérica. *Prisma Social, num. 13*, 852-882.

- García, M., & Sotomayor, E. (2017). El rol del profesional del trabajo social en una coyuntura de crisis: oportunidades de la adaptación a un contexto cambiante. *Trabajo Social Global*, 7(12), 47-68.
- Gil, A. (2008). Embarazo: diagnóstico, edad gestacional y fecha del parto. *Medisan*, 12(4), 1-12.
- Hurtado, M., Cuadrado, S., & de la Herrán, A. (2015). ¿Hacia una Pedagogía Prenatal? Una propuesta educativa. *Revista Iberoamericana de Educación*, 67(1), 151-168.
- Jose Luis Belmont Lugo, M. d. (2017). Derecho humano a la seguridad social. *Comisión Nacional De derechos humanos*, 36.
- José Luis Belmont Lugo, M. d. (2017). Derecho humano a la seguridad social. *Comisión Nacional De derechos humanos*, 36.
- Ley Violencia. (Enero de 2018, art 26). *Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Obtenido de https://www.nmslaw.com.ec/wp-content/uploads/2018/02/PENAL-LEY_PARA_PREVENIR_Y_ERRADICAR_LA_VIOLENCIA_CONTRA_LAS_MUJERES-2.pdf
- LOS, L. O. (2012). Ley Orgánica de Salud.
- LOSEP. (2018). *Ley integral para la prevención y erradicación de la la violencia de género contra la violencia de mujeres*.
- Manrique, M. R. (2014). Maternidad: un proceso con distintos matices y construcción de vínculos .
- McCourt, C. (2014). ¿Cuál es el valor de la aplicación de la teoría social al cuidado en la maternidad? *Texto Contexto Enfermería*, 23(1), 11-12.
- Mesa, F. (Enero -junio de 2015). El trabajo social de empresa: otro ámbito de trabajo. *Revista Búsqueda*, 2(14), 62-76.

- OIT, O. I. (2017). Organización Internacional del Trabajo.
- OMS. (2006). *promoción del desarrollo fetal óptimo. Informe de una reunión consultiva técnica* . Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Osejo, M. (2012). *La proteccion de las mujeres trabajadoras*. Managua: II Encuentro de Salas Laborales de Centroamérica .
- Osorno, M. M. (2013). Atención integral de la embarazada en la comunidad. *Hallazgos, 10(20)*, 123-140.
- Pacheco, L. (2012). La igualdad de oportunidades y el derecho al trabajo de la mujer: un esfuerzo internacional de protección social. *Revista IUS, 6(29)*, 108-129.
- Plan Nacional de Desarrollo, P. (22 de Septiembre de 2017- 2021). *Secretaria Nacional de Planificacion y Deasarrollo*. Obtenido de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Roncallo, C. P., Sánchez, M., & Arranz, E. (2015). Vínculo materno-fetal: implicaciones en el desarrollo psicológico y propuesta de intervención en atención temprana. *Escritos de Psicología, 8(2)*, 14-23.
- Sánchez, M. (2016). Construcción social de la maternidad: el papel de las mujeres en la sociedad. *Opción, 32(13)*, 921-953.
- Telégrafo. (17 de Febrero de 2018). *Nueva ley contempla reeducar a los agresores de las mujeres*. Obtenido de Diario El Telégrafo: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/nueva-ley-contempla-reeducar-a-los-agresores-de-las-mujeres>
- Torre Días, J., & Massé García, M. (2014). Bioética y Derechos Humanos. *Revista Pistis & Praxis: Teología E pastoral*, vol. 6, núm.3 .
- Valerio, J. R. (2013). *EL ESTADO DE DERECHO INTERNACIONAL*. México.

Vandelinder de Hernández, I. (2015). Análisis de la mediación en sede judicial laboral venezolana. *Telos*, vol. 17, núm. 1, 75-95.

Yordi, I. (2003). La política de la OMS en materia de género.

